



DOM: 90  
MSS/raa  
17/09/13

## DECRETO EXENTO N° 1.920

LITUECHE, 17 de Septiembre de 2013

Con esta fecha se ha decretado lo siguiente:

### CONSIDERANDO:

- ✓ El proyecto FRIL denominado **“Mejoramiento y Normalización de Internado Municipal de Litueche”**, que consiste en realizar una serie de trabajos tendientes a regularizar y mejorar la infraestructura educacional existente en el Internado de la comuna de Litueche, con el fin de normalizar los espacios educativos necesarios para el desarrollo escolar.
- ✓ El acuerdo N° 3.699 del Consejo Regional en sesión del 11 de Diciembre de 2012, que aprueba la cartera de proyectos (FRIL) para la Comuna de Litueche.
- ✓ El convenio de traspaso de fondos de fecha 26 de Diciembre de 2012 suscrito entre el Gobierno Regional y la Ilustre Municipalidad de Litueche.
- ✓ Las bases administrativas generales, especiales y especificaciones técnicas que norman Los trabajos requeridos.
- ✓ La licitación registrada en el Portal Mercado Público con la ID 1743-42-L113.
- ✓ El Decreto Alcaldicio N° 907 de fecha 08 de Mayo de 2013 que adjudica la Licitación al Contratista don Orlando Pavéz Vargas, Rut 7.391.803-0.
- ✓ El Contrato de Ejecución de Obra de fecha 14 de Mayo de 2013, suscrito entre la I. Municipalidad de Litueche y don Orlando Pavéz Vargas, Rut 7.391.803-0.
- ✓ El Acta de Entrega de Terreno de fecha 23 de Mayo de 2013 que fija plazo ejecución de las obras de 91 días corridos.
- ✓ La solicitud de ampliación de plazo presentada por la Empresa Contratista.
- ✓ El Decreto Exento N° 1.694 de fecha 22 de Agosto de 2013 que aprueba ampliación de plazo.
- ✓ El Saldo producido entre el presupuesto disponible y el monto adjudicado, que asciende a la suma de \$ 2.366.455.-
- ✓ El Oficio N° 1400 de fecha 02 de Agosto de 2013 de Alcaldía que solicita autorización al Sr. Intendente Regional para aumento de obra.
- ✓ El Ord. N° 1221 de fecha 21 de Agosto de 2013 del Sr. Intendente Regional que autoriza al Municipio la reasignación del saldo.
- ✓ El Decreto Exento N° 1853 de fecha 11 de Septiembre de 2013 que autoriza la ejecución de las obras complementarias.
- ✓ El Anexo de Obras Complementarias.

### VISTOS:

El Decreto Alcaldicio N° 2.621 de fecha 06 de diciembre de 2012. Las normas consagradas en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su respectivo Reglamento y las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

### DECRETO:

- ✓ AUTORIZASE el Anexo de Obras Complementarias suscrito entre la I. Municipalidad de Litueche, representada por su Alcalde don René Acuña Echeverría, Rut 11.631.592-0 y don ORLANDO PAVEZ VARGAS, Rut 7.391.803-0, para la ejecución de obras del proyecto denominado **“Mejoramiento y Normalización de Internado Municipal de Litueche”**.



- ✓ **EMITASE** orden de compra a través del portal mercado público, por un monto de \$ 2.366.455.- (dos millones trescientos sesenta y seis mil cuatrocientos cincuenta y cinco pesos) IVA incluido.
- ✓ **IMPUTESE** el gasto que demande el presente contrato a los fondos financiamiento FRIL de acuerdo a convenio de traspaso entre el Gobierno Regional y la Ilustre Municipalidad de Litueche.

**ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.**



*[Handwritten signature]*  
**MARIA S. OLMEDO PIZARRO**  
Secretario Municipal

RAE/MSOP/MSS/raa

**Distribución:**

- Archivo Secretaria Municipal
- Archivo Dirección de Obras
- Archivo SECPLAC



*[Handwritten signature]*  
**RENE ACUNA ECHEVERRIA**  
Alcalde



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE  
Dirección de Obras Municipales

**ANEXO OBRAS COMPLEMENTARIAS**  
**PROYECTO MEJORAMIENTO Y NORMALIZACION DE INTERNADO MUNICIPAL DE**  
**LITUECHE**

En la Comuna de Litueche, a 18 días del mes de Septiembre de 2013, entre la Ilustre Municipalidad de Litueche, Rut 69.091.100-0, en adelante El mandante, representada por su Alcalde don René Acuña Echeverría, Rut 11.631.592-0, ambos domiciliados en Cardenal Caro 796, por una parte y por la otra el Contratista don Orlando Pavéz Vargas, Rut 7.391.803-0, en adelante El Contratista, con domicilio en Dionicio Acevedo 847 de Pichilemu, se conviene lo siguiente:

**VIGESIMO PRIMERO:** Mediante Decreto Alcaldicio N° 907 de fecha 08 de Mayo de 2013 se adjudicó a don Orlando Pavéz Vargas, la ejecución del proyecto denominado Mejoramiento y Normalización de Internado Municipal de Litueche, según, licitación ID 1743-42-L113.

**VIGESIMO SEGUNDO:** Mediante Decreto Exento N° 1.694 de fecha 22 de Agosto de 2013 se autoriza la ampliación de plazo en 26 días corridos, a contar del 23 de Agosto de 2013, fijándose fecha de término el 17 de Septiembre de 2013 fecha inclusive.

**VIGESIMO TERCERO:** De acuerdo a autorización emitida por el Sr. Intendente y Presidente del Gobierno Regional de O'higgins Regional a través de Ord. N° 1221 de fecha 21 de Agosto de 2013 para la reasignación del saldo, el Mandante, viene en suscribir el presente anexo de contrato para la ejecución de las obras complementarias que se señalan.

ITEM	PARTIDA	UNID	CANT.	PTTO. UNITARIO \$	PTTO. TOTAL \$
<b>11</b>	<b>Obras Complementarias</b>				
11.1	Cambio de cubierta de revestimiento de frontis de madera en entrada principal y frontis cocina patio interior	M2	61,0	9.000.-	549.000.-
11.2	Construcción patio entrada principal con baldosa microvibrada colonial habano fondo ocre 40x40 cms y baldosa relieve rustico 16 panes rústico ocre.	M2	43,815	18.000.-	788.682.-
11.3	Pintura esmalte al agua en frontis entrada principal y muro cocina patio interior	M2	71,0	4.500.-	319.500.-
				Costo Directo	1.657.182.-
				10% Gastos Generales	165.718.-
				10% Utilidades	165.718.-
				<b>Sub Total</b>	<b>1.988.618.-</b>
				<b>19% IVA</b>	<b>377.837.-</b>
				<b>Total</b>	<b>2.366.455.-</b>

**VIGESIMO CUARTO:** Las demás clausulas del contrato original, se mantienen inalterables.

**VIGESIMO QUINTO:** El plazo para la ejecución de los trabajos, será de 20 días corridos, a contar del 18 de Septiembre y hasta el 07 de Octubre de 2013, ambas fechas inclusive.

**VIGESIMO SEXTO:** El Contratista está obligado a mantener vigente la Boleta de Garantía por el Fiel Cumplimiento de Contrato por el mismo plazo establecido en el Art. 33° de las Bases Administrativas Generales.

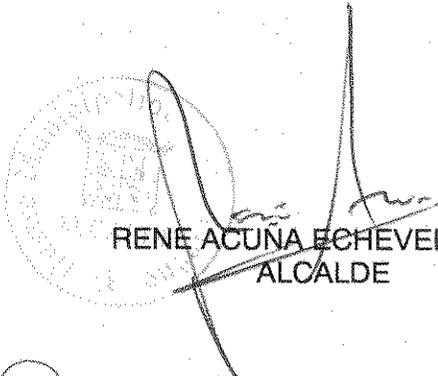
**VIGESIMO SEPTIMO:** El presente Anexo de Obras Complementarias se firma en cinco (5) ejemplares de igual tenor y fecha, quedando uno en poder del Contratista y cuatro en poder del mandante.

**VIGESIMO OCTAVO:** Para que el presente Anexo tenga validez, deberá ser aprobado por Decreto Alcaldicio.

Leído y ratificado, firman:



ORLANDO PAVEZ VARGAS  
CONTRATISTA



RENE ACUÑA ECHEVERRÍA  
ALCALDE



MARIA S. OLMEDO PIZARRO  
Secretaria Municipal